



**CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social
y Cooperativa, nº 52, agosto 2005, pp. 279-306**

Inserción Sociolaboral, Economía Social y Desarrollo Local. Estudio empírico sobre la realidad actual del Agente de Empleo y Desarrollo Local en España

**Joan Ramon Sanchis Palacio
Vanessa Campos Climent**

Universitat de Valencia

CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa

ISSN: 0213-8093. © 2005 CIRIEC-España

www.ciriec.es www.uv.es/reciriec

Inserción Sociolaboral, Economía Social y Desarrollo Local. Estudio empírico sobre la realidad actual del Agente de Empleo y Desarrollo Local en España

Joan Ramon Sanchis Palacio

Profesor Titular de Universidad
Universitat de Valencia

Vanessa Campos Climent

Licenciada en Economía. Profesora de Enseñanzas Medias
Universitat de Valencia

RESUMEN

El objetivo de la inserción sociolaboral está directamente ligado al Desarrollo Local y a las iniciativas locales de empleo, dentro del cual se observa la existencia de una serie de agentes que intervienen activamente en el proceso de inserción: los Agentes de Empleo y Desarrollo Local. Estos destinan sus recursos y esfuerzos a la inserción sociolaboral en el marco de las Administraciones Locales, principalmente, y colaboran activamente en el fomento de la Economía Social mediante el apoyo a la creación de empresas locales. Dado el destacado papel que dichos agentes realizan en el ámbito de la inserción sociolaboral, en el presente trabajo se realiza un estudio empírico sobre la realidad actual de los Agentes de Inserción Sociolaboral en España consistente en la elaboración y análisis de un directorio de agentes a nivel nacional y por Comunidades Autónomas. Se demuestra así, la enorme complejidad que entraña este concepto y las grandes diferencias existentes en la implantación y actuación de esta figura del Desarrollo Local en las distintas CC.AA. que constituyen el Estado español.

PALABRAS CLAVE: Desarrollo Local, Agentes de Inserción Sociolaboral, Economía Social, Políticas Locales de Empleo, Autoempleo y Creación de Empresas.

CLAVES ECONLIT: J540, M190, M200, O100, P130.

Insertion socio-professionnelle, économie sociale et développement local. Etude empirique sur la réalité rurale de l'agent d'emploi et de développement local en Espagne

RÉSUMÉ: L'objectif de l'insertion socio-professionnelle est directement lié au développement local et aux initiatives locales d'emploi, dans lesquelles on observe l'existence d'une série d'agents qui interviennent activement dans le processus d'insertion : les agents d'emploi et de développement social. Ceux-ci destinent leurs ressources et efforts à l'insertion socio-professionnelle dans le cadre des administrations locales, principalement, et collaborent activement à la promotion de l'économie sociale en appuyant la création d'entreprises locales. Etant donné le rôle important qu'occupent ces agents dans le domaine de l'insertion socio-professionnelle, ce travail présente une étude empirique sur la réalité actuelle des agents d'insertion socio-professionnelle en Espagne, consistant en l'élaboration et l'analyse d'un répertoire d'agents au niveau national et par Communautés Autonomes. On démontre ainsi la complexité énorme qu'entraîne ce concept et les grandes différences existantes dans l'implantation et l'activité de cette figure du développement local dans les différentes Communautés Autonomes qui forment l'État espagnol.

MOTS CLÉ: Développement local, agents d'insertion socio-professionnelle, économie sociale, politiques locales d'emploi, auto-emploi et création d'entreprises.

Social and vocational integration, the social economy and local development: An empirical study on the current reality of employment and local development agents in Spain

ABSTRACT: The objective of social and vocational integration is directly linked to local development and local employment initiatives, as part of which a number of agents are actively engaged in the integration process, namely employment and local development agents. These agents target their resources and efforts to social and vocational integration, mainly within the framework of local government, and help promote the social economy by supporting the creation of local companies. Given the prominent role that these agents perform in terms of social and vocational integration, this paper represents an empirical study of the current reality of agents of social and vocational integration in Spain, involving the creation and analysis of a national and regional directory of agents. The aim is to demonstrate the enormous complexity of the concept and the significant regional variations in the implementation and performance of this model of local development.

KEY WORDS: Local development, agents of social and vocational integration, social economy, local employment policies, self-employment and company creation.

1.- Introducción: la inserción sociolaboral como objeto de las iniciativas locales de empleo y de la Economía Social

La inserción sociolaboral se ha convertido en uno de los objetivos prioritarios de las sociedades occidentales. Desde la perspectiva económica, ésta está asociada a la lucha contra el desempleo, en especial, el que afecta a los colectivos con mayor riesgo de exclusión, es decir, a aquellos que presentan mayores niveles o tasas de paro (mujeres, jóvenes, discapacitados, inmigrantes, etc.).

Entre el conjunto de políticas activas de empleo que se están poniendo en marcha por parte de las economías occidentales queremos resaltar el papel jugado por las iniciativas locales de empleo. Estas, que tienen como objetivo la inserción sociolaboral de los colectivos con mayor riesgo de exclusión, se incluyen dentro de la dimensión local de la política de empleo, que tal como queda recogido en las leyes 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo y 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, es fundamental en la lucha contra el desempleo. La importancia que el Desarrollo Local tiene en las políticas de empleo queda recogida también en los diferentes documentos de trabajo publicados por los grandes organismos públicos nacionales e internacionales como la Comisión de las Comunidades Europeas (1993 y 1994), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (1989 y 1992), el Consejo Económico y Social (1996) o la OCDE (1999), entre otros.

El objetivo de la inserción sociolaboral está directamente ligado al Desarrollo Local y a las iniciativas locales de empleo, dentro del cual se observa la existencia de dos tipos de agentes, entre otros, que intervienen activamente en el proceso de inserción: por una parte, las propias empresas locales, que cuando adquieren el carácter de empresas de inserción, desempeñan un protagonismo de primera fila en el objeto de la inserción; y por otra parte, las Administraciones Públicas, en especial las Locales, que destinan parte de sus recursos y esfuerzos al actuar como intermediarios de la inserción sociolaboral, bien directamente, bien mediante la creación de organismos especializados en la implementación de políticas locales que favorecen la inserción sociolaboral. Es precisamente en este contexto, es decir, en el contexto en el que coinciden las políticas de Desarrollo Local auspiciadas desde las Administraciones Locales y las políticas de inserción sociolaboral, cuando aparece también un tercer elemento que actúa interrelacionado con los otros dos en el mismo ámbito: la Economía Social (Barea y Monzón, 1992 y 1996; Morón Becquer, 1996; Tomás Carpi y Monzón, 1997; Chaves y Sajardo, 1999; Sanchis, 2001). Una parte importante de empresas locales de inserción, apoyadas en su constitución desde las iniciativas locales de empleo por los agentes de desarrollo local, toman la forma de empresas de Economía Social (Vidal, 1996a y 1996b).

La nueva economía social muestra una orientación clara hacia los mercados regionales/ locales, incluso en el ámbito de la producción industrial, contribuyendo a ofrecer una alternativa directa al

desempleo y cubrir determinados servicios y productos que la empresa de capitales o el sector público no pueden satisfacer o que los proporcionan a un mayor precio y/ o menor calidad (Westlund y Westerdahl, 1996). La fuerza de la nueva economía social reside en sus raíces locales y en las oportunidades que crea de movilizar a las personas en pro de objetivos concretos y comunes; además, el compromiso de las personas aparece como el elemento principal en dicho proceso, bien porque buscan un puesto de trabajo, porque están directamente implicadas en el trabajo local o en los ideales cooperativos o porque tienen el convencimiento moral de la solidaridad. Por todo ello, hay que insistir en proponer y fomentar las iniciativas locales bajo este tipo de fórmulas organizativas. En este sentido, Morales (1995:76) indica que “queda así plenamente justificada la consideración de la cooperativa como una fórmula idónea para el desarrollo del potencial endógeno de una zona”.

El reconocimiento por parte de los Estados y de distintos organismos internacionales permite afirmar que las empresas de la Economía Social o empresas participadas desempeñan también un papel institucional como factor de desarrollo endógeno. “El apego al territorio, su carácter formativo-empre-sarial y la especial implicación que exige de sus trabajadores o clientes en la gestión de la empresa (factor motivacional), puede ser una herramienta útil para el fomento de actividades empresariales eficientes y rentables en áreas deprimidas” (Herranz Guillén, 1996:91). Como señala Castro Sanz (2003), las empresas de la Economía Social son “importantes actores del desarrollo local, pues es en el compromiso con lo local, con la solución de sus problemas, donde nacen y se desarrollan estas empresas” y, además, “la Economía Social proporciona un valor añadido al proceso de desarrollo local y al progreso social; permite la constitución de un capital social a nivel local gracias al establecimiento de unas relaciones de confianza y de un espíritu comunitario, al compromiso cívico y la participación en la sociedad, así como al fomento de una mayor cohesión social que permite reintegrar a las personas excluidas y marginadas (por ejemplo, los grupos de inmigrantes, los desempleados de larga duración)”. Por último, el Comité de las Regiones (2002) destaca que “la economía social desempeña un papel esencial a nivel local. En colaboración con los sectores privado o público, contribuye a la cohesión social, a la formación de capital social, a la integración social, a la generación de empleo y a la creación de empresas a nivel local. A este respecto, es preciso tener en cuenta que las asociaciones y la economía social también contribuyen a nivel de los barrios y de los pueblos al fortalecimiento de los municipios y regiones”.

Demostrado por tanto, la relación directa existente entre Economía Social, inserción sociolaboral y Desarrollo Local, nuestro objetivo reside en analizar el último de los conceptos, en particular, en lo que se refiere al papel desempeñado por los diferentes agentes que intervienen en el proceso de Desarrollo Local y, más en concreto aún, por aquellos agentes que realizan su trabajo de inserción en el ámbito de las Administraciones Locales, a los que denominaremos de manera genérica agentes de inserción sociolaboral, aunque su denominación varía según los ámbitos de intervención y según Comunidades Autónomas¹. En este sentido, en el presente trabajo se realiza un estudio empírico

1.- La denominación más común que se utiliza para referirse al profesional del Desarrollo Local es la de Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL), si bien toma muchas otras denominaciones más como Agente de Desarrollo Local, Técnico Local de Empleo, Orientador Laboral, Agente de Desarrollo Rural, etc. Nosotros utilizaremos indistintamente los términos AEDL y Agente de Inserción Sociolaboral. Esta última denominación pensamos que es más amplia, pues incluye, además de los AEDLs, a otras figuras profesionales dedicadas a la inserción sociolaboral en el ámbito del Desarrollo Local.

sobre la situación actual de los agentes de inserción sociolaboral en España consistente en cuantificar dicho colectivo y realizar un análisis comparativo por Comunidades Autónomas. Para ello, el trabajo se estructura en cuatro apartados diferentes, incluido este primero de introducción. En el segundo apartado se estudia el marco legal e institucional de actuación del agente de inserción en España, en el tercer apartado se procede a la cuantificación de los agentes mediante la elaboración y análisis de un directorio nacional de agentes de inserción distribuido por Comunidades Autónomas y en el cuarto y último apartado se presentan las conclusiones obtenidas del estudio realizado.

2.- Marco legal e institucional de actuación del agente de inserción sociolaboral

Las acciones de desarrollo local impulsadas principalmente por los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales en España se inician con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la figura del Agente de Empleo y Desarrollo Local queda contemplada por primera vez en el artículo 11.4. de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986, donde se les define como “agentes de desarrollo, promotores de empleo o expertos de naturaleza análoga, que tengan como función la de promover, desarrollar o asesorar iniciativas locales de empleo”².

En la actualidad, las funciones que desempeñan los agentes de empleo y desarrollo local son las que quedan recogidas en la Orden de 15 de julio de 1999 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre “Fomento del Desarrollo Local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E”:³ prospección de recursos ociosos o infrautilizados, de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, identificando nuevas actividades económicas y posibles emprendedores; difusión y estímulo de potenciales oportunidades de creación de actividad entre los desempleados, promotores y emprendedores, así como instituciones colaboradoras; acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de lanzamiento de las empresas; y apoyo a promotores de las empresas, una vez constituidas éstas, acompañando técnicamente a los mismos durante las primeras etapas de funcionamiento, mediante la aplicación de técnicas de consultoría en gestión empresarial y asistencia en procesos formativos adecuados para coadyuvar a la buena marcha de las empresas creadas.

2.- Se ha de tener en cuenta que además de los agentes que realizan su trabajo dentro de las Administraciones Públicas (Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales principalmente), existen también agentes de inserción sociolaboral que desempeñan su función en empresas e instituciones privadas, tanto con ánimo de lucro (sociedades mercantiles con forma jurídica de limitadas, anónimas o cooperativas, entre otras) como sin él (sindicatos, universidades, cámaras de comercio, asociaciones, federaciones y confederaciones de empresarios, asociaciones religiosas, fundaciones, etc.).

En definitiva, el papel del agente en la inserción sociolaboral en el ámbito local se centra en dos grandes áreas de actuación: el apoyo a la creación y desarrollo de empresas locales mediante el trabajo con emprendedores, grupos promotores y empresarios; y el apoyo a la contratación de trabajadores, en especial, de los grupos con mayor riesgo de exclusión, mediante la elaboración de itinerarios de inserción, cursos de formación, asesoramiento, etc.

La implantación y situación actual de la figura del agente de inserción en España varía sensiblemente según Comunidades Autónomas y depende fundamentalmente del apoyo institucional y político que recibe. Según los diferentes estudios empíricos realizados hasta el momento sobre la figura del agente en España (FOREM, 2000; Sanchis y Cantarero, 1999; Campos, Cantarero y Sanchis, 2002; Sanchis y Campos, 2002; Sanchis, Cantarero y Campos, 2003a y 2003b; Aprodal, 2004) su perfil laboral, formativo y profesional se caracteriza por la inestabilidad en el empleo (contratos temporales anuales hasta un máximo de cuatro años financiado en un 80% por el INEM o el Servicio de Empleo Autónomo correspondiente y el 20% por el Ayuntamiento o entidad en la cual trabaja), se trata en la mayoría de los casos de mujeres jóvenes (colectivos con mayor riesgo de exclusión), dependen de la voluntad de los políticos locales (que son quienes marcan los objetivos a alcanzar), trabajan en agencias con escasos recursos humanos (unipersonales) y materiales y tienen, en la mayoría de los casos, un perfil jurídico (licenciadas en Derecho) y en menor medida económico (licenciadas en Administración y Dirección de Empresas y en Economía principalmente). En este sentido, en los estudios citados se concluye, asimismo, que el perfil del agente es inapropiado para el trabajo que desempeñan estos profesionales, caracterizado por la diversidad y heterogeneidad de áreas, tareas y colectivos con los que han de trabajar, y donde la acumulación de experiencia y la necesidad de un trato personalizado y de confianza con los colectivos que son objeto del trabajo del agente son condiciones necesarias para un desempeño eficiente y eficaz. En este sentido, el agente precisa de un perfil multidisciplinar en el que primen los aspectos económicos, empresariales, jurídicos, sociales y administrativos, unido a un proceso de formación continua y relacionada con los temas de Desarrollo Local, requiere de agencias estructuradas y dotadas de los recursos materiales adecuados y el puesto que ocupa ha de ser estable y consolidado dentro de la plantilla de funcionarios de las Administraciones Locales.

Las transferencias de las competencias en materia de políticas locales de empleo a las Comunidades Autónomas realizadas durante estos últimos años (sólo queda Euskadi por adquirirlas), abre la puerta a un nuevo replanteamiento de la situación de los agentes en España, si bien también se están produciendo ciertas incertidumbres. En este sentido, la normativa que se ha venido aprobando a nivel autonómico reproduce el mismo modelo de financiación del INEM caracterizado por la temporalidad y el elevado nivel de rotación de puestos: Orden de 18 de diciembre de 2002, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valenciana, Orden de 30 de septiembre de 2002 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de la Junta de Aragón, Orden de 15 de mayo de 2002 de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, Orden de 15 de diciembre de 2003 de la Viceconsejería de Empleo de la Junta de Castilla y León, Orden TIC/88 de 2003 de la Consellería de Trabajo, Industria y Turismo de la Generalitat de

Cataluña y Orden 2196 de 2001 de la Consejería de Trabajo de la Comunidad de Madrid, Resolución de 24 de mayo de 2001 de la Consejería de Trabajo y promoción del Empleo del Principado de Asturias, Decreto 150 de 2001 de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias y el Decreto 110 de 2002 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura. Las últimas comunidades a las que se les han transferido las competencias en materia de empleo son Castilla-La Mancha, Murcia, Baleares, La Rioja, Navarra y Andalucía. Sólo hay dos casos en los que se está intentando eliminar la temporalidad del puesto, a la vez que se están creando agencias dotadas de los recursos adecuados en base a equipos de trabajo multidisciplinares: Galicia (Orden de 26 de septiembre de 2002 de la Consejería de Asuntos Sociales, Empleo y Relaciones Laborales de la Xunta de Galicia) y Andalucía (Orden de 29 de mayo de 2001 por la que se establece el Programa de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico).

Otra característica a destacar en el ámbito del Desarrollo Local es la enorme disparidad de organismos que tienen competencias en esta materia, disparidad que se da no solo entre diferentes comunidades autónomas si no incluso dentro de una misma comunidad y hasta dentro de una misma provincia. Este hecho, además de generar diferencias significativas en la implantación y consolidación del Desarrollo Local en cada comunidad, dificulta la tarea de coordinación, tan necesaria en este ámbito de trabajo.

Por último, los agentes de empleo y desarrollo local se están dotando de estructuras profesionales propias con el objeto de defender sus intereses ante los poderes públicos. Desde septiembre de 2002 existe una asociación a nivel estatal, la Federación de Asociaciones de Profesionales del Desarrollo Local Feprodel³, formada por diferentes federaciones regionales: Aprodela de Castilla La Mancha, Adlypse Asociación de AEDLs de la Comunidad Valenciana, Aprodela de Madrid, la Asociación de Profesionales de Desarrollo Local de Extremadura AEDES, la Asociación Cántabra de Agentes de Empleo y Desarrollo Local y la Federación de Agentes de Desarrollo Local de Castilla-León FADECYL. Otras asociaciones, como la de Andalucía, Cataluña, País Vasco, Canarias, Navarra, Aragón, Asturias y Baleares han manifestado ya su interés por integrarse en Feprodel.

Una vez descritas las principales características normativas que definen a los AEDLs, el siguiente paso ha de ser el de conocer cuál es la realidad en la que se desenvuelven en la actualidad en España, para lo cual, a continuación se realiza un estudio empírico sobre la situación actual (su grado de implantación y de consolidación) por Comunidades Autónomas.

3.- Esta asociación ha iniciado desde mayo del 2004 una campaña de recogida de firmas para solicitar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que resuelva el problema de la temporalidad de los agentes con la aprobación de una nueva legislación en materia de contratación de AEDLs. La web de la asociación es <http://www.feprodel.org>.

3.- Situación actual de los agentes de inserción sociolaboral en España: estudio empírico

Para realizar el análisis de la situación actual de los AEDLs en España se ha procedido a la elaboración de un directorio nacional de agentes de inserción sociolaboral que facilite la identificación de la población objeto de estudio, dada la inexistencia del mismo desde el ámbito institucional o administrativo, partiendo de la información existente a nivel provincial y/ o autonómico. En estos dos ámbitos sí que hemos encontrado, en algunos casos, directorios de agentes de inserción, que nos han servido para confeccionar el directorio nacional. El directorio se ha elaborado entre los meses de septiembre a diciembre de 2003, por lo que la validez de los datos expuestos corresponde a finales del año 2003. Con la información obtenida se ha elaborado una base de datos en formato ACCES 2000, a partir de la cual se han elaborado las tablas que se presentan a continuación.

3.1. Metodología y fuentes de información

La elaboración del directorio ha sido compleja y difícil por tres motivos principales: en primer lugar por la multiplicidad de criterios en la denominación, estructuración y composición de las agencias, ya que éstas dependen de organismos e instituciones muy dispares (las disparidades se producen no sólo entre Comunidades Autónomas sino incluso dentro de una misma comunidad autónoma: hay provincias donde las agencias dependen a la vez de entidades muy distintas); en segundo lugar porque muchos de los agentes son contratados por entidades distintas (Ayuntamientos, INEM, Diputación Provincial, Consejerías) y en la mayoría de los casos temporalmente, al depender de un proyecto subvencionado, por lo que la rotación en el puesto es muy alta; y en tercer lugar hay que tener en cuenta que a principios del año 2003 se han iniciado los procesos de transferencia de las competencias en materia de empleo en aquellas comunidades autónomas que aún no gozaban de él (Andalucía, Castilla La Mancha, Cantabria, Murcia, Baleares, entre otras), lo cual está alterando la composición de las agencias⁴. Un hecho muy común es encontrar provincias donde las instituciones que intervienen en la contratación y coordinación de los agentes son tanto de ámbito local (Ayuntamientos) como de ámbitos superiores (Diputaciones Provinciales, Direcciones Provinciales del INEM, Consejerías de Empleo, Mancomunidades u otros organismos autónomos).

4.- En Andalucía, por ejemplo, la Junta de Andalucía ha eliminado las Unidades de Promoción y Empleo (UPEs) y las Agencias Locales de Promoción y Empleo (ALPEs), que pertenecían a los Ayuntamientos, y las ha sustituido por las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLTs) pertenecientes a la Junta de Andalucía y de ámbito supralocal; mientras tanto, las Agencias de Desarrollo Local que todavía existen (de ámbito municipal) se están viendo amenazadas por la nueva estructuración.

Por lo tanto, las fuentes de información utilizadas en la elaboración del directorio son muy diversas, lo cual ha podido generar una cierta heterogeneidad en los criterios de determinación del directorio, a la vez que se ha de tener en cuenta que éste está cambiando constantemente por la inestabilidad en el empleo de los agentes contratados. Por este motivo, en los casos en los que se ha podido, se han consultado varias fuentes: Organismos autónomos dependientes de los gobiernos autonómicos, principalmente de las Consejerías de Empleo; Diputaciones Provinciales, dentro de las cuales se incluyen Áreas de Desarrollo Local y Unidades de Promoción y Desarrollo (UPDs); Direcciones Provinciales del INEM; Cámaras de Comercio, que cuentan con Unidades de Promoción y Desarrollo o áreas de Desarrollo Local propias; Ayuntamientos y Mancomunidades; Grupos de Acción Local Leader y Proder, pertenecientes a la Red Española de Desarrollo Rural (REDR)⁵; Centros Europeos de Empresas Innovadoras (CEEIs), pertenecientes a la Asociación Nacional de Centros Europeos de Empresas e innovación de España (ANCES)⁶; y Asociaciones de Profesionales del Desarrollo Local a nivel provincial y regional.

El directorio nacional de agentes de inserción sociolaboral que hemos elaborado está constituido por todos aquellos agentes que forman parte como técnicos de los diferentes organismos especializados que intervienen en el proceso de desarrollo local. Dichos organismos los podemos agrupar de la siguiente manera:

1. Servicios o áreas de ayuntamientos o de la Administración local (de ámbito local), que incluyen Unidades de Promoción y Empleo y Equipos de Promoción de Empleo (oficinas ubicadas en las corporaciones locales y promovidas por la Consejería de Trabajo o por la Diputación Provincial, para facilitar información y asesoramiento a los desempleados); Agencias Locales de Promoción y Empleo (oficinas creadas como nivel básico de la red dirigidas a municipios de menor población y financiadas por la Consejería de Trabajo o por la Diputación Provincial); Agencias de Desarrollo Local (oficinas promovidas por el INEM, la Diputación Provincial o la Consejería de Trabajo para el desarrollo, promoción y asesoramiento de Iniciativas Locales de Empleo); y otros organismos locales dependientes de la Administración Local como Centros Locales de Empleo para mujeres y jóvenes, Centros de Apoyo a la Intermediación Laboral, Centros de Intervención dinámica, Institutos Municipales, Fundaciones, etc.
2. Entidades supramunicipales o comarcales (de ámbito supralocal o comarcal), en las que se incluyen Mancomunidades de municipios (creadas voluntariamente por municipios colindantes que tienen necesidades y objetivos comunes), Consorcios constituidos voluntariamente por las corporaciones locales y en los que pueden participar empresas privadas en colaboración con los ayuntamientos y Oficinas técnicas creadas a partir de la Iniciativa Comunitaria LEADER o del Programa Operativo de Diversificación Económica de Zonas Rurales (PRODER) dirigidas al Desarrollo Rural como Centros de Desarrollo Rural (CEDER), Asociaciones para el Desarrollo o Grupos de Acción Local (GAL).

5.- Puede obtenerse información al respecto en www.redr.es.

6.- Puede obtenerse información al respecto en www.ances.com/web/miembros/listado.asp.

3. Entidades provinciales (de ámbito provincial o regional), entre las que se incluyen: Unidades de Promoción y Desarrollo (UPDs) de las Diputaciones Provinciales, que además de gestionar proyectos a nivel provincial, se encargan de facilitar técnicos de desarrollo local a aquellos municipios que por su reducido tamaño no cuentan con servicios locales de desarrollo y de apoyar a las agencias de desarrollo local existentes en la provincia; y Centros Europeos de Empresas Innovadoras (CEEIs), que dependen de organismos públicos relacionados con la creación de pequeñas y medianas empresas y con la creación de incubadoras de empresas, entre otros aspectos.
4. Entidades independientes de los organismos públicos como: sociedades mercantiles, que pueden estar participadas por las corporaciones locales, y que pueden adoptar diferentes formas jurídicas (sociedades anónimas, limitadas, laborales y Cooperativas); secciones dependientes de los sindicatos, instituciones religiosas u organizaciones empresariales, dedicadas a la inserción sociolaboral en el ámbito local; etc.

La elevada heterogeneidad existente entre comunidades autónomas e, incluso, dentro de cada comunidad entre las distintas provincias, se explica por el diferente peso adquirido por cada uno de los organismos expuestos anteriormente. Esto nos ha obligado a realizar una amplia labor de investigación consistente en indagar en todas y cada una de las fuentes anteriores. En algunos casos se han obtenido, para una misma provincia, censos de agentes diferentes, que hemos tenido que contrastar y depurar.

3.2. Descripción de algunas de las figuras profesionales más destacadas del Desarrollo Local en España

Del conjunto de agentes identificados, los más numerosos son los agentes de empleo y desarrollo local u otras denominaciones similares (agentes de desarrollo local, técnicos locales de empleo, promotores de empleo, etc.) que realizan su trabajo en el ámbito de los ayuntamientos u organismos dependientes directamente de estos (fundaciones, asociaciones, centros locales de empleo, agencias de desarrollo local, etc.). No obstante, se han identificado otro tipo de agentes que aunque tienen menor peso también desempeñan una labor destacada en el campo de la inserción sociolaboral y la gestión de proyectos, por lo que hemos considerado oportuno realizar un análisis, aunque sólo sea superficial, de los mismos; nos estamos refiriendo a tres clases distintas de agentes: los técnicos que realizan su trabajo dentro de los Grupos de Acción Local en el marco de las iniciativas comunitarias Leader y Proder y, en general, los agentes de desarrollo rural; los técnicos de las Unidades de Promoción y Desarrollo (en general dependientes de las Diputaciones Provinciales aunque en algunas comunidades autónomas están adscritas a otro tipo de organismos, incluso privados, como las cámaras de comercio) que realizan su trabajo en el ámbito provincial, pero que en determinadas comunidades autónomas colaboran activamente con los agentes locales facilitándoles todos aquellos recursos a los que estos últimos no tienen acceso por cuestiones de tamaño; y los Centros Europeos de

Empresas Innovadoras, especializados en la gestión de proyectos empresariales y en el asesoramiento y apoyo técnico a empresarios y grupos promotores o emprendedores. A continuación se destacan algunos de los aspectos más interesantes referidos a la labor desempeñada por este tipo de agentes.

Una parte significativa del trabajo relacionado con el Desarrollo Local va dirigida al ámbito rural. En estos casos, el agente de inserción, denominado agente de desarrollo rural, realiza una labor destacada en el desarrollo de las zonas rurales más deprimidas mediante la implementación de políticas tan diversas como las agroambientales, la formación profesional agraria, la transformación y comercialización de productos agrícolas y el turismo rural, entre otras. Las actividades que comprende la labor del agente de desarrollo rural son casi tan amplias y diversas como la del agente de inserción en general, ya que incluye, además de la agricultura, la artesanía, las pequeñas y medianas empresas, las industrias y los comercios y servicios (Ceña Delgado, 1994).

Los orígenes del Desarrollo Rural en España se sitúan en la directiva comunitaria de 1975 sobre agricultura de montaña y zonas desfavorecidas y en la ley y el real decreto que se dictaron en España a este respecto en los años 1982 y 1984 y de los cuales surgen los Programas de Ordenación y Promoción de los Recursos Agrarios de Montaña (PROPRON), antecedentes de los actuales programas de desarrollo rural (FOREM, 2000). Más recientemente, la Comisión de las Comunidades Europeas elaboró en el año 1988 el informe "El futuro del mundo rural", en el que se recogían las orientaciones y medidas encaminadas a promover el desarrollo de este medio.

El desarrollo rural y, por ende, la labor del agente de desarrollo rural, depende en gran medida de las fuentes de financiación procedentes de la Unión Europea a través de los Fondos Estructurales (Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo y la sección Orientación del FEOGA) que se materializan en iniciativas comunitarias y programas diversos de financiación (Quintana, Cazorla y Merino, 1999; Lázaro Araujo, 2002). Los Fondos Estructurales han sufrido cambios significativos desde 1988. En ese mismo año se establecieron como principales objetivos para el desarrollo rural los que conocemos en la actualidad: el objetivo 1 de fomento del ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas (donde está incluida la Comunidad Valenciana y otras regiones de España, además de Irlanda, Grecia, Portugal, el sur de Italia, Córcega y los departamentos franceses de Ultramar), el objetivo 5b de fomento del desarrollo rural y el objetivo 5a de adaptación de las estructuras agrarias a la reforma de la Política Agraria Común (PAC) (Giner, Muriel y Toledano, 1999). Las reformas introducidas en la Agenda 2000 y que van a marcar el futuro de dicha financiación son determinantes en las expectativas del desarrollo rural en España y, en particular, en la Comunidad Valenciana (Arnalte Alegre *et al.*, 1998; Arnalte Alegre, Estruch Guitart y Muñoz Zamora, 1999; Ramos, 1999; Cuenca García, 2000; Márquez y Champetier, 2002; Soto Ripoll, 2004).

Las tareas más habituales realizadas por los agentes de desarrollo rural se incluyen dentro de los siguientes ámbitos de actuación: el apoyo a actividades económicas alternativas de las tradicionales (proyectos de turismo rural⁷, de comercialización de productos artesanales, etc.), la formación y el

7.- El turismo rural es uno de los campos en los que desempeña su trabajo el agente de desarrollo rural que más literatura ha generado. En este sentido, puede consultarse, entre otros, a Blanco y Benayas (1994), Cals, Capella y Vaqué (1995), Nacher (1997) y Gros Puyuelo (2002).

empleo de los diferentes colectivos ubicados en las zonas rurales deprimidas, preservación o recuperación del equilibrio ecológico y ambiental del medio rural y el fomento del asociacionismo y la participación mediante la puesta en marcha de proyectos colectivos, especialmente en el marco de la Economía Social (Jorda Bonell, 1991).

Una característica habitual en el desarrollo rural (a diferencia del urbano) es la creación de estructuras supralocales a través de las cuales llevar a cabo los proyectos de desarrollo, dado el reducido tamaño de los municipios y, derivado de ello, la escasez de recursos de que disponen. Algunos autores señalan también la importancia del uso de la figura del partenariado como pieza esencial de los programas de desarrollo en los ámbitos rurales (Bennett y Krebs, 1991; Giner, Muriel y Toledano, 1999). En este sentido, y con el apoyo financiero de la Unión Europea a través de las Iniciativas Comunitarias (especialmente de la Iniciativa Leader), se han ido creando los llamados Grupos de Desarrollo Rural o Grupos de Acción Local (GAL) (Beltrán, 1994; Pérez Yruela y Jiménez Guerrero, 1994; Rodríguez Morata, 2001).

Los GAL que operan en España forman parte de la Red Española de Desarrollo Rural ubicada en Madrid, aunque algunos pertenecen también a asociaciones a nivel autonómico como la Red Asturiana de Desarrollo Rural ubicada en Oviedo, la Red Aragonesa de Desarrollo Rural ubicada en Zaragoza, la Red Extremeña de Desarrollo Rural ubicada en Cáceres, la Red Murciana de Desarrollo Rural ubicada en Murcia, la Federación de Desarrollo Rural de Canarias ubicada en Santa Cruz de Tenerife, la Red de Desarrollo Rural de Madrid ubicada en Madrid, la Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía ubicada en Sevilla, la Red de Desarrollo Rural de Castilla-León ubicada en Valladolid o la Red de Centros de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha ubicada en Albacete⁸.

Los GAL surgen con las iniciativas comunitarias LEADER I (correspondiente al período 1991-94 y a 52 comarcas españolas), LEADER II (133 comarcas españolas) y PRODER (97 comarcas más) (período 1994-1999) y LEADER-PLUS y PRODERCAN (para el período 2002-2006). La coordinación de los GAL existentes en España se realiza a través de la Célula de Promoción y Animación del Desarrollo Rural, que es una estructura de animación para el intercambio de logros, experiencias y conocimientos entre todos los interesados en el desarrollo rural, el impulso de la cooperación entre territorios y el aprendizaje y la difusión de información en materia de desarrollo rural territorial. La Célula, al igual que la Iniciativa Leader Plus y el Programa Proder 2, están regulados en el Real Decreto 2/2002, de 11 de enero, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Los objetivos de la Célula son: mantenimiento y animación de una red telemática que facilite la comunicación entre los participantes en la red de desarrollo rural, la edición de una publicación⁹, búsqueda, análisis e información a escala nacional de buenas prácticas en la promoción del desarrollo rural, organización de encuen-

8.- Se puede obtener información sobre dichos GAL en las páginas de Internet: www.redr.es/grupos, www.aragonrural.org, www.agroruralia.com, www.europa2000.es/huebra/huebra.html, www.andaluciarural.org y www.cedercam.org. También se puede consultar la web de la Unidad Española del Observatorio Europeo Leader: <http://redrural.tragsatec.es>.

9.- Revista Actualidad Leader. Revista de Desarrollo Rural, que se puede consultar en la página web: www.redrural.mapya.es/web/temas/publicaciones/inicial_rvista.asp.

tros de GALs y otros actores del desarrollo rural, mejora de la formación del personal que trabaja en los centros de desarrollo comarcal dependientes de los GALs, análisis y difusión de experiencias y cambios producidos en la aplicación de las políticas de igualdad de oportunidades de jóvenes y mujeres en el medio rural y promoción de actos que mejoren la imagen del medio rural y la necesidad de mantenerlo vivo en el conjunto de la sociedad.

Los GAL son oficinas situadas en zonas rurales donde están representados los intereses y necesidades del tejido social de la comarca por medio de representantes del sector institucional (ayuntamientos de la comarca), el colectivo empresarial (federaciones de empresarios) y los colectivos sociales (sindicatos y sociedades civiles). Están formadas por un equipo de técnicos coordinados por un gerente y cuyo presidente es un político (alcalde de la localidad en la que se ubican). Toman la forma de Asociaciones, Mancomunidades o Centros de Desarrollo Rural (CEDER). El programa de vigencia de los programas de desarrollo rural marca la existencia de los mismos pero no la de los GAL, ya que estos tienen como objetivo “dentro de su enfoque ascendente, el asegurar un desarrollo sostenible y en el ámbito comarcal ser un interlocutor válido que trascienda el plano puramente político de la administración local, ya que representa los intereses económicos, culturales y sociales de un territorio”.

Las Diputaciones Provinciales, junto con los Ayuntamientos, juegan, en el actual marco administrativo descentralizado, un papel fundamental en el proceso de Desarrollo Local en España. Como señala González Montes (2001; p. 677), “dentro del ámbito local, a las diputaciones les corresponde jugar un papel fundamental en materia de desarrollo y creación de empleo, aglutinando, coordinando, cohesionando e impulsando las acciones locales y comarcales. Deben colaborar estrechamente con los ayuntamientos, llevando a cabo actuaciones de planificación, información, formación e investigación, proporcionando instrumentos metodológicos que den coherencia a las acciones, evitando el solapamiento de instrumentos técnicos y económicos, llenando los vacíos, difundiendo las políticas y acciones de las administraciones autonómica, nacional y europea, captando recursos externos y favoreciendo la cooperación entre diferentes territorios. Por otro lado, deben implicarse en todos aquellos proyectos de carácter estratégico de la provincia, contando con personal técnico especializado en las diferentes áreas de trabajo”.

Sin embargo, así como el papel de los Ayuntamientos es amplio y evidente en todas las comunidades autónomas, en el caso de las Diputaciones Provinciales existen diferencias significativas de unas comunidades a otras. En unos casos, las diputaciones se dedican exclusivamente a promover Unidades de Promoción y Desarrollo (UPDs) encargadas de potenciar los programas de las Escuelas Taller y Casas de Oficio; en otros, en cambio, pueden llegar a tener una red de agentes de desarrollo local repartida por los diferentes municipios de la provincia¹⁰ tal como sucede, por ejemplo, en la Comunidad de Castilla y León¹¹.

10.- Este es el caso, por ejemplo, de la Diputación Provincial de Jaén que, a través del Patronato de Promoción Provincial y Turismo, posee una red de ocho agencias de desarrollo local que operan en red, interconectadas a través de correo electrónico entre ellas y formadas por equipos multidisciplinares de técnicos (González Montes, 2001).

11.- La Diputación Provincial de Salamanca, a través de un Programa Operativo cofinanciado por el Fondo Social Europeo, lleva a cabo múltiples acciones en el ámbito de la formación y orientación laboral, el fomento del empleo a nivel municipal, la tramitación de ayudas a la contratación indefinida y el fomento del autoempleo (Gallego Castañera, 2001).

Las Unidades de Promoción y Desarrollo (UPDs) se definen, dentro del Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios, como módulos de intervención en el ámbito comarcal y regional, que colaboran en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios, descubriendo las potencialidades de desarrollo y empleo de las comarcas, elaborando planes integrales de intervención mediante Escuelas Taller y Casas de Oficio y proyectos de desarrollo fomentando, bien directamente, bien a través de los Centros de Iniciativa Empresarial, la inserción laboral de los jóvenes que participan en dichos proyectos. La normativa que las regula son: la Orden Ministerial de 3 de agosto de 1994 (BOE de 11 de agosto de 1994) por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a dichos programas; la Resolución de 7 de julio de 1995 (BOE de 28 de julio de 1995) del INEM sobre aplicación y desarrollo de la Orden Ministerial de 1994; y la Orden Ministerial de 6 de octubre de 1998 (BOE de 29 de octubre de 1998) por la que se modifica la de agosto de 1994.

Las Escuelas Taller/ Casas de Oficio son un sistema dual de formación y empleo cuyo objetivo es la inserción laboral y social de jóvenes desempleados menores de 25 años preparándoles para facilitarles el acceso al trabajo mediante el aprendizaje y la experiencia profesional. Los Talleres de Empleo son un programa mixto de empleo y formación dirigido a los desempleados mayores de 25 años, y a través de éstos adquieren formación profesional y práctica laboral mediante la realización de obras o servicios de utilidad pública o interés social relacionados con nuevos yacimientos de empleo, posibilitando su inserción laboral tanto por cuenta ajena como mediante la creación de proyectos empresariales.

Las UPDs dependen en su mayoría de las Diputaciones Provinciales, aunque también las hay que dependen de las Cámaras de Comercio: Ávila, Burgos, Navarra o Sevilla; de asociaciones o fundaciones: Lleida o Madrid; o de consorcios: Alicante¹². Hay que tener en cuenta que las UPD forman parte de programas financiados públicamente, por lo que su duración es limitada en el tiempo (dos años) aunque prorrogable.

Los Centros Europeos de Empresas Innovadoras (CEEIs) tienen sus orígenes en el modelo de los *Business Innovation Center* creados durante la década de los ochenta en California (EE.UU.). En 1984, la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea (D. G. XVI) decide favorecer la creación de los *Business and Innovation Centre* (BICs) o CEEIs por entender que eran el modelo más eficaz para la creación y desarrollo de empresas innovadoras. Se trata de centros de apoyo a los empresarios y a las PYMEs innovadoras en fase de desarrollo que reciben el reconocimiento de la Comisión Europea a partir de un certificado de calidad que permite la obtención del distintivo de calidad europeo EC BIC (*European Community Business and Innovation Centres*), el cual se renueva mediante auditoría (Casanova Payá, 2004a,b).

12.- Información más detallada sobre el funcionamiento y la estructura de cada una de estas entidades se puede encontrar en sus respectivas páginas web: www.camaradeavila.com, www.camaraburgos.com, www.updnavarra.com, www.camaradesevilla.com, www.aploell.com, www.updfepma.org y www.convega.com/upd.

Los CEEIs se agrupan, desde el año 1985, en la *European Business and Innovation Centres Network* (EBN), que es una red europea que aglutina a más de 160 centros. Esta red favorece la cooperación entre los diferentes CEEIs, además de facilitar también la colaboración con otras redes comunitarias como los centros de enlace de innovación, los centros europeos de información empresarial o los grupos de acción local Leader.

Por su parte, los CEEIs españoles se agrupan en la Asociación Nacional de Centros Europeos de Empresas e Innovación de España (ANCES) con sede central en Valencia. La asociación sin ánimo de lucro pero con personalidad jurídica propia, constituida desde el año 1994, desempeña las acciones de representación institucional de los 21 CEEIs/BICs españoles. El trabajo en la ANCES se estructura a través de grupos de trabajo, que con carácter puntual desarrollan actividades tan diversas como la preparación de jornadas de cooperación o la elaboración de un proyecto de investigación. El ANCES mantiene acuerdos de colaboración con otras instituciones como la Federación Española de Institutos Tecnológicos (FEDIT), la Asociación Nacional de Parques Tecnológicos (APTE) o la Fundación Universidad Empresa (FUE)¹³.

Los CEEIs apoyan la creación de nuevas empresas o líneas diversificadoras de empresas ya existentes y, en especial, aquellas iniciativas con carácter innovador (Sanus Sellés, 2004). Son entidades constituidas con la participación de organismos de la administración así como de diversas entidades como las cámaras de comercio, las entidades territoriales, las asociaciones profesionales, las agencias de desarrollo, organismos universitarios y de investigación, instituciones financieras, parques científicos y tecnológicos, centros de innovación y transferencia de tecnología, organismos de formación, etc. Los objetivos fundamentales que persiguen son impulsar la creación de nuevas empresas y, en especial, aquellas con carácter innovador o diversificador, fomentar nuevas líneas de actividad de las empresas existentes, apoyar a los emprendedores en el proceso de puesta en marcha de su proyecto y cooperar con otras instituciones que también apoyan la creación de empresas. Los servicios que ofrecen son la motivación a emprendedores para el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales, la identificación de las nuevas iniciativas y proyectos empresariales, la orientación e información empresarial sobre mercados, tecnología, financiación, trámites legales, etc., el plan de empresa para analizar sus posibilidades y planificar su desarrollo, la formación para la adquisición de los conocimientos y habilidades necesarias para la gestión empresarial, la puesta en marcha y acompañamiento durante los críticos años iniciales, las infraestructuras y alojamiento con servicios logísticos, administrativos y locales de alquiler y el desarrollo empresarial para la consolidación de las empresas (Casanova Payá, 2004b).

13.- Durante el año 2002, a través de ANCES se asesoró a 12.752 emprendedores, se crearon 1.244 empresas con 5.391 empleos y se celebraron 671 acciones de formación presencial y on-line impartidas a 14.042 alumnos (Casanova Payá, 2004b).

3.3. Resultados del estudio empírico realizado

En la Tabla 1 se recoge el total de agencias y de agentes de inserción sociolaboral existentes en España en el momento de realización del estudio (diciembre de 2003) distribuidos por Comunidades Autónomas. Conviene señalar que la disparidad de criterios y de fuentes en la obtención de los datos analizados hace que en algunos casos la información disponible esté referida a número de agencias mientras que en otros se refiera a número de agentes. Hemos intentado homogeneizar este aspecto, teniendo en cuenta que en la gran mayoría de los casos ambos conceptos coinciden (la mayoría de las agencias están formadas por un solo agente o técnico). No obstante, se ha intentado recoger también las diferencias entre el número de agencias y el número de agentes, cuando estas existían, siempre que se ha podido. En el caso de los CEEIs (Centro Europeos de Empresas Innovadoras) y los GAL Leader y Proder sólo se disponía del nombre del director o gerente de la agencia, desconociendo por tanto el número de agentes o de técnicos que la constituían.

Tabla 1. Directorio de agencias y de agentes de inserción en España por CC. AA.

CC. AA.	Agencias		Agentes	
	Núm.	%	Núm.	%
Andalucía	559	24,72	1.138	32,80
Aragón	75	3,32	89	2,57
Asturias	60	2,65	70	2,02
Baleares	10	0,44	24	0,69
Canarias	104	4,60	219	6,31
Cantabria	31	1,37	40	1,15
Castilla La Mancha	201	8,89	267	7,70
Castilla León	172	7,61	225	6,49
Cataluña	153	6,77	263	7,58
Euskadi	40	1,77	40	1,15
Extremadura	161	7,12	206	5,94
Galicia	302	13,36	347	10,00
La Rioja	12	0,53	21	0,61
Madrid	67	2,96	79	2,28
Murcia	55	2,43	74	2,13
Navarra	20	0,88	36	1,04
País Valenciano	236	10,44	307	8,85
Ceuta y Melilla	3	0,14	24	0,69
Total	2.261	100,00	3.469	100,00

Fuente: elaboración propia

Según se observa en la Tabla 1, sólo tres comunidades autónomas poseen alrededor de la mitad del total (el 48,52% de las agencias y el 51,65% de los agentes): Andalucía con aproximadamente una cuarta parte del total (el 24,72% de las agencias y el 32,80% de los agentes), Galicia (el 13,36% de las agencias y el 10,00% de los agentes) y País Valenciano (el 10,44% de las agencias y el 8,85% de los agentes). El resto de comunidades autónomas se sitúan en unos porcentajes por debajo del 10%, si bien conviene destacar también los casos de Castilla La Mancha, Castilla y León, Extremadura y Cataluña con porcentajes superiores al 5%. La Comunidad de Canarias se sitúa en un peso próximo al 5%, la de Aragón en un 3% y el resto en porcentajes inferiores al 3%. Además del caso de Ceuta y Melilla, las comunidades con menor número de agencias de inserción son Baleares (0,44%), La Rioja (0,53%) y Navarra (0,88%), todas ellas con pesos inferiores al 1%. En definitiva, se puede destacar la enorme diferencia existente en cuanto al grado de implantación del Desarrollo Local en las distintas Comunidades Autónomas.

Realizando un estudio del directorio de agencias y agentes de inserción sociolaboral elaborado con mayor profundidad, tal como muestran las Tablas 2 y 3, se pueden obtener resultados más interesantes.

En la Tabla 2 se recogen el total de agencias de inserción sociolaboral existentes en España por CC.AA. y según la entidad o institución a la cual pertenecen (Ayuntamiento, Mancomunidad, GAL, CEEI, UPD, Diputación Provincial y otros).

Tabla 2. Directorio de agencias de inserción sociolaboral en España por CC. AA. y según entidades o instituciones de procedencia

CC. AA.	Ayuntamiento Núm.	%	Mancmun.* Núm.	%	GAL Núm.	%	CEEI Núm.	%	UPD Núm.	%	Diputación Núm.	%	Otros Núm.	%	Total Núm.	%
Andalucía	339	22,98	134	47,86	52	21,67	3	14,29	9	26,48	2	2,32	20	16,00	559	24,72
Aragón	28	1,90	15	5,36	13	5,42	1	4,76	1	2,94	14	16,28	3	2,40	75	3,32
Asturias	43	2,92	8	2,86	7	2,92	1	4,76	0	0,00	0	0,00	1	0,80	60	2,65
Baleares	0	0,00	1	0,36	4	1,67	1	4,76	0	0,00	0	0,00	4	3,20	10	0,44
Canarias	79	5,36	5	1,78	10	4,17	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10	8,00	104	4,60
Cantabria	23	1,56	1	0,36	6	2,50	0	0,00	1	2,94	0	0,00	0	0,00	31	1,37
Castilla Mancha	107	7,25	6	2,14	31	12,92	1	4,76	4	11,76	49	56,98	3	2,40	201	8,89
Castilla León	93	6,31	16	5,71	36	15,00	2	9,52	5	14,72	17	19,78	3	2,40	172	7,61
Cataluña	87	5,90	47	16,79	8	3,33	2	9,52	1	2,94	2	2,32	6	4,80	153	6,77
Euskadi	23	1,56	11	3,93	1	0,42	3	14,29	0	0,00	0	0,00	2	1,60	40	1,77
Extremadura	130	8,81	7	2,50	22	9,17	0	0,00	2	5,88	0	0,00	0	0,00	161	7,12
Galicia	233	15,80	7	2,50	24	10,00	1	4,76	3	8,82	1	1,16	33	26,40	302	13,36
La Rioja	9	0,61	0	0,00	2	0,83	0	0,00	1	2,94	0	0,00	0	0,00	12	0,53
Madrid	52	3,53	0	0,00	4	1,67	0	0,00	1	2,94	0	0,00	10	8,00	67	2,96
Murcia	50	3,39	0	0,00	4	1,67	1	4,76	0	0,00	0	0,00	0	0,00	55	2,43
Navarra	10	0,68	2	0,71	4	1,67	1	4,76	1	2,94	0	0,00	2	1,60	20	0,88
País Valencia	168	11,39	20	7,14	12	5,00	4	19,05	3	8,82	1	1,16	28	22,40	236	10,44
Ceuta y Melilla	1	0,07	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	5,88	0	0,00	0	0,00	3	0,14
Total	1.475	65,24	280	12,38	240	10,61	21	0,93	34	1,50	86	3,60	125	5,54	2.261	100,0

* Se incluyen entidades de ámbito supratlocal y comarcal
Fuente: elaboración propia

Como se puede observar, las agencias de inserción sociolaboral en España dependen de diferentes tipos de organismos pertenecientes a diferentes ámbitos de actuación: el ámbito local, representado principalmente por los Ayuntamientos (aunque también por organismos locales autónomos como fundaciones, institutos municipales, etc. y por sociedades mercantiles privadas), el ámbito supralocal y comarcal representado por las Mancomunidades, los GALs y otros organismos autónomos (consorcios, consejos, cabildos, etc.) y el ámbito provincial representado por los CEEIs y las UPDs. Las diputaciones provinciales cuentan con agencias en distintos ámbitos: local, supralocal y provincial.

Más de la mitad de las agencias de inserción en España pertenecen al ámbito local (dependientes principalmente de los ayuntamientos), siendo el peso del resto de instituciones mucho más reducido (apenas supera el 10% del total en algunos casos como las Mancomunidades o los Grupos de Acción Local). Por Comunidades autónomas conviene señalar que las Mancomunidades y demás organismos supralocales se concentran en casi la mitad en Andalucía (el 47,86% del total) y en menor medida en Cataluña (16,79%). Por su parte, las agencias pertenecientes a las diputaciones provinciales se concentran en algo más de la mitad en Castilla La Mancha (56,98%) y en menor medida en Castilla y León (19,78%) y Aragón (16,28%).

La Tabla 3 ofrece los datos correspondientes a los agentes de inserción sociolaboral existentes en España por CC.AA. y según entidades a las cuales pertenecen. Los resultados son similares a los de la tabla anterior: más de la mitad de los agentes pertenecen al ámbito local y dependientes de los ayuntamientos, aunque el porcentaje es algo menor al que se observaba en el caso de las agencias (52,69% frente al 65,24% anterior); esta diferencia es debida a que se da un mayor número de agentes pertenecientes al ámbito supralocal de las mancomunidades (el 20,50% frente al 12,38% anterior) y al ámbito provincial a través de las UPDs (9,25% frente al 1,50% anterior), ya que estas últimas suelen tener equipos multidisciplinares compuestos por alrededor de un decena de personas. Por Comunidades Autónomas también se aprecian diferencias dignas de mención. El peso de los agentes pertenecientes al ámbito local está algo más repartido, aunque siguen siendo Andalucía, Galicia y País Valenciano, por ese orden, las comunidades que mayor número de agentes locales presentan. Sin embargo, las tres cuartas partes de los agentes de ámbito supralocal se concentran en Andalucía (el 74,96%) y casi la mitad de los agentes pertenecientes a las diputaciones provinciales se ubican en Castilla La Mancha (el 48,18%).

Tabla 3. Directorio de agentes de inserción sociolaboral en España por CC. AA. y según entidades de procedencia*

CC. AA.	Ayuntamiento		Mancomun.**		GAL		CEEI		UPD		Diputación		Otros		Total	
	Núm.	%	Núm	%	Núm	%	Núm.	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%
Andalucía	416	22,76	533	74,96	52	21,66	3	11,12	89	27,73	15	13,64	30	13,10	1.138	32,80
Aragón	32	1,75	15	2,12	13	5,42	1	3,70	11	3,43	14	12,73	3	1,31	89	2,57
Asturias	49	2,68	10	1,41	7	2,92	1	3,70	0	0,00	0	0,00	3	1,31	70	2,02
Baleares	0	0,00	2	0,28	4	1,67	1	3,70	0	0,00	0	0,00	17	7,42	24	0,69
Canarias	130	7,11	10	1,41	10	4,16	0	0,00	0	0,00	0	0,00	69	30,13	219	6,31
Cantabria	23	1,26	1	0,14	6	2,50	0	0,00	10	3,11	0	0,00	0	0,00	40	1,15
Castilla Mancha	130	7,11	8	1,12	31	12,92	7	25,93	31	9,66	53	48,18	7	3,06	267	7,70
Castilla León	115	6,29	16	2,25	36	15,00	2	7,41	31	9,66	20	18,18	5	2,18	225	6,49
Cataluña	160	8,75	67	9,42	8	3,33	2	7,41	13	4,05	2	1,82	11	4,80	263	7,58
Euskadi	23	1,26	11	1,56	1	0,42	3	11,11	0	0,00	0	0,00	2	0,87	40	1,15
Extremadura	155	8,48	7	0,98	22	9,16	0	0,00	22	6,85	0	0,00	0	0,00	206	5,94
Galicia	245	13,40	7	0,98	24	10,00	1	3,70	23	7,16	5	4,54	42	18,34	347	10,00
La Rioja	9	0,49	0	0,00	2	0,83	0	0,00	10	3,11	0	0,00	0	0,00	21	0,61
Madrid	56	3,06	0	0,00	4	1,67	0	0,00	9	2,81	0	0,00	10	4,38	79	2,28
Murcia	66	3,61	0	0,00	7	1,67	1	3,70	0	0,00	0	0,00	0	0,00	74	2,13
Navarra	10	0,55	2	0,28	4	1,67	1	3,70	17	5,29	0	0,00	2	0,87	36	1,04
País Valencia	208	11,38	22	3,09	12	5,00	4	14,82	32	9,98	1	0,91	28	12,23	307	8,85
Ceuta y Melilla	1	0,06	0	0,00	0	0,00	0	0,00	23	7,16	0	0,00	0	0,00	24	0,69
Total	1828	52,69	711	20,50	243	7,00	27	0,78	321	9,25	110	3,17	229	6,61	3.469	100,0

* Se desconoce el número de agentes de los GAL LeADER y Proder y CEEIs y de la totalidad de las agencias de Las Palmas (Canarias), por lo que se ha considerado un agente por oficina.

** Se incluyen entidades de ámbito supralocal y comarcal.

Fuente: elaboración propia

A partir de las diferencias autonómicas percibidas, se detecta la existencia de tres grupos diferentes de comunidades autónomas: comunidades con una fuerte implantación en base a una red extensa y coordinada de agencias y entidades relacionadas con el Desarrollo Local, comunidades incipientes que ya poseen una red propia y coordinada de agencias pero muy limitada y comunidades que aún no gozan de una red coordinada y extensa de agencias y que en la actualidad están iniciando los pasos para su constitución.

Entre las autonomías que cuentan con una red extensa y coordinada de AEDLs se incluyen Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia y País Valenciano. En Andalucía, la Consejería de Empleo ha constituido una Red Andaluza de Desarrollo Local (RADEL), que se encarga de coordinar a las diferentes Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLTs) en las cuales se están integrando los diferentes AEDLs dispersados por las diferentes provincias de Andalucía; además, los AEDLs cuentan con una asociación regional formada a su vez por asociaciones provinciales como Adelma (en Málaga) y Adelante (en Sevilla). Los AEDLs de Canarias se agrupan en 104 agencias pertenecientes al Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias y como dato a destacar diremos que en una gran mayoría, los municipios que cuentan con AEDLs poseen su propio departamento de Desarrollo Local. El desarrollo local en Cataluña se encuentra fuertemente implantado a través de los Ayuntamientos, los Consells Comarcales y los Consorcios Comarcales. En Galicia a los AEDLs se les denomina técnicos locales de empleo pertenecientes a la Red de Técnicos de Empleo de la Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud de la Xunta de Galicia; las universidades gallegas juegan un destacado papel investigador en materia de desarrollo local. La realidad de los 307 agentes existentes en el País Valenciano es muy diversa y amplia al existir diferentes tipos de entidades que los agrupan, incluidas sociedades privadas; existe una asociación de profesionales del desarrollo local de la Comunidad Valenciana que además pertenece a Feprodel.

Entre las autonomías que cuentan con una red limitada de AEDLs y dependientes del Servicio Autonómico de Empleo están Aragón (sus 89 agentes pertenecientes a la Red de AEDLs de Aragón dependen del Instituto Aragonés de Empleo), Asturias (sus 70 agentes pertenecen al Servicio Público de Empleo de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo del Principado de Asturias), Baleares (sus 24 agentes pertenecen a la Red de Desarrollo Local de la Consellería de Trabajo y Formación del Gobierno Balear), Cantabria (sus 40 agentes pertenecen a la Organización de Promoción y Desarrollo Económico, Empleo y Formación de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria), Euskadi (sus 40 agentes pertenecen en su gran mayoría a los 17 Centros Municipales de Empleo de ámbito local y dependientes de los ayuntamientos y forman parte de la Asociación Vasca de Agencias de Desarrollo Local Garapen), La Rioja (sus 21 agentes se reparten en doce agencias, nueve de ellas de ámbito local, dos Grupos de Acción Local Leader y una Unidad de Promoción y Desarrollo con diez técnicos), Madrid (sus 79 agentes existentes pertenecen tanto a Agencias de Desarrollo Local dependientes de los Ayuntamientos como al Servicio Regional de Empleo), Murcia (sus 74 agentes pertenecen en su mayoría a la Red Regional de Centros Locales de Empleo para mujeres y jóvenes de Murcia) y Navarra (los 36 agentes existentes dependen del Servicio Navarro de Empleo).

Por último, existen tres comunidades autónomas, Castilla La Mancha, Castilla León y Extremadura, que aunque presentan un número señalado de AEDLs, no cuentan todavía con una red propia de coordinación de los agentes, si bien se están haciendo esfuerzos importantes en este sentido. Los 267 agentes existentes en Castilla La Mancha pertenecen en su mayoría a las direcciones provinciales del INEM y en menor medida, en provincias como Cuenca, a la Diputación Provincial; sin embargo, actualmente la Consejería de Empleo y el Servicio Autónomo de Empleo de la Junta de Castilla La Mancha están creando una nueva red para los AEDLs. Existen dos asociaciones provinciales de AEDLs (Guadalajara y Albacete) y una asociación regional (Aprodel), la cual ha tomado la iniciativa para crear una asociación de profesionales del desarrollo local de ámbito estatal (Feprodel). En Castilla y León la situación de los AEDLs es compleja por la existencia de diferentes tipos de organismos que intervienen en su contratación y coordinación: los agentes pertenecientes a los ayuntamientos son contratados por las direcciones provinciales del INEM y, además de las propias diputaciones provinciales que participan en la contratación de AEDLs también intervienen organismos autónomos como la Agencia de Desarrollo Económico (ADE) perteneciente a la Junta de Castilla y León e IPELSA (en la que participa a la Diputación Provincial de León). Cuentan con asociaciones profesionales de AEDLs en algunas provincias como Salamanca y Palencia. Por último, los 206 agentes de Extremadura dependen del Área de Desarrollo Local de la Diputación y se reparten en 161 agencias la mayoría de las cuales son de ámbito local (Agencias de Desarrollo Local y Unidades de Promoción y Empleo); también cuentan con una asociación regional.

4.- Conclusiones finales y nueva propuesta de investigación

El papel del agente en la inserción sociolaboral en el ámbito local se centra en dos grandes áreas de actuación: el apoyo a la creación y desarrollo de empresas locales mediante el trabajo con emprendedores, grupos promotores y empresarios; y el apoyo a la contratación de trabajadores, en especial, de los grupos con mayor riesgo de exclusión, mediante la elaboración de itinerarios de inserción, cursos de formación, asesoramiento, etc. Para el cumplimiento de las funciones descritas, los agentes de empleo y desarrollo local, que realizan su trabajo en el marco de las Administraciones Locales, desempeñan una labor fundamental en la inserción sociolaboral de colectivos con riesgo de exclusión en unas condiciones marcadas por la inestabilidad laboral, la indefinición política y la falta de recursos técnicos y humanos.

Desde esta perspectiva, se hace necesario formular medidas de mejora de las condiciones laborales, formativas y profesionales de los agentes de inserción en España, basadas en la incorporación del puesto de agente a las plantillas de funcionarios de las Administraciones en las cuales realizan su trabajo (principalmente Ayuntamientos), la dotación de los recursos materiales necesarios, la creación

de equipos de trabajo multidisciplinares y la cesión de autonomía y responsabilidad al agente en el diseño de objetivos y en la implementación de las acciones a realizar.

Además, del análisis realizado se desprende que el grado de implantación de los AEDLs varía según comunidades autónomas en función de la capacidad financiera de los organismos autonómicos responsables de la contratación de los agentes y en función de la capacidad de coordinación de éstos con los propios agentes y con otras asociaciones e instituciones relacionadas con el Desarrollo Local.

Las diferencias de peso que se aprecian entre las distintas comunidades autónomas en cuanto al nivel de implantación y de consolidación del Desarrollo Local son debidas a factores muy diversos, los cuales hemos agrupado en tres tipos diferentes: factores políticos, factores demográficos y factores económicos. Los dos últimos factores hacen referencia a aspectos exógenos a las políticas de Desarrollo Local y tienen que ver con las propias características económicas y sociales de las comunidades autónomas: volumen de población (en términos generales se puede decir que a mayor número de habitantes se corresponderá un mayor número de entidades del desarrollo local) y estructura económica y social del territorio (peso relativo de los diferentes sectores económicos, necesidades de los colectivos hacia los cuales van dirigidas las acciones de desarrollo local, nivel de infraestructuras locales, etc.). Los factores políticos, en cambio, representan aspectos endógenos del Desarrollo Local, y se corresponden con el nivel de compromiso y de actuación de las diferentes Administraciones Públicas Autonómicas que intervienen en el proceso del Desarrollo Local. En este sentido, conviene señalar dos factores que son determinantes en el nivel de implantación de las políticas locales del Desarrollo Local: el momento en el que se producen las transferencias en materia de políticas locales de empleo a cada comunidad autónoma (aspecto este en el que la Administración responsable es la Central) y la dotación de recursos a utilizar en la implementación de dichas políticas (aspecto este en el que son responsables todas las Administraciones: la central, las autonómicas y las locales).

El proceso de descentralización llevado a cabo en España durante los últimos 25 años al amparo de la Constitución Española de 1978, a la vez que ha favorecido e impulsado el Desarrollo Local mediante las transferencias a las comunidades autónomas de la implementación de las políticas activas de empleo, también ha generado diferencias de peso entre unas comunidades y otras en cuanto a dicho impulso, por la existencia de calendarios de realización de las transferencias distintos y de unos niveles de recursos y de renta también distintos. Dada la situación actual, el inicio de una nueva descentralización dirigida en este caso hacia el ámbito local, podría facilitar la homogeneización en el grado de implantación del Desarrollo Local alcanzado en las diferentes comunidades autónomas que constituyen el Estado español.

Cualquier medida que se tome en el ámbito del Desarrollo Local deberá ir dirigida, a nuestro modo de entender, a la homogeneización de las políticas de Desarrollo Local autonómicas, dentro de un marco de convergencia europea determinado por la política comunitaria marcada por las instituciones de la Unión Europea.

Antes de formular dichas medidas, se propone la realización de un diagnóstico estratégico del Desarrollo Local en el que se contemplen los múltiples aspectos relacionados con el mismo, tanto los de ámbito interno como externo. Se hace necesario, para ello, realizar un estudio empírico en profundidad mediante el cual conocer la realidad actual del agente de inserción: el contexto en el cual realiza su trabajo, su perfil laboral, formativo y profesional real y las características del servicio de inserción que ofrece. Sólo de esta manera se pueden plantear soluciones que aborden con garantía de éxito los problemas actuales que afectan a esta figura del Desarrollo Local.

Bibliografía

- APRODEL (2004): *Encuesta sobre la situación actual del Desarrollo Local en la Comunidad de Madrid*, Informe Aprodela, Asociación de Profesionales del Desarrollo Local, Madrid.
- ARNALTE ALEGRE, E. et al. (1998): *El desarrollo rural: políticas aplicadas, situación actual del debate y perspectivas del futuro a nivel europeo*, Serie Agricultura, Montes y Desarrollo Rural (AGRI-106), Parlamento Europeo, Dirección General de Estudios.
- ARNALTE ALEGRE, E., ESTRUCH GUITART, V. y MUÑOZ ZAMORA, C. (1999): "Las políticas de estructuras agrarias y de desarrollo rural a partir de la Agenda 2000: el caso valenciano", *Revista Valenciana d'Estudis Autonòmics*, núm. 26, primer trimestre, pp. 149-162.
- BAREA, J. y MONZÓN, J. L. (directores) (1992): *Libro Blanco de la Economía Social en España*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.
- BAREA, J. y MONZÓN, J. L. (directores) (1996): *Informe sobre la situación de las cooperativas y las sociedades laborales en España*, Editorial CIRIEC-España, Valencia.
- BELTRÁN FERNÁNDEZ, C. (1994): "El desarrollo rural y la iniciativa comunitaria Leader en España", *Papeles de Economía Española*, núm. 60-61.
- BLANCO, R. y BENAYAS, J. (1994): "El turismo como motor de desarrollo rural. Análisis de los proyectos de turismo subvencionados por Leader I", *Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros*, núm. 169.
- CALS, J., CAPELLA, J. y VAQUÉ, E. (1995): *El turismo en el desarrollo rural de España*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid.
- CAMPOS, V., CANTARERO, S. y SANCHIS, J. R. (2002): "Un estudio sobre el perfil y las características del agente de desarrollo local en la Comunidad Valenciana. Análisis comparativo con el resto de España", *Revista Valenciana de Economía y Hacienda*, núm. 5, pp. 147-186.

- CASANOVA PAYÁ, J. (2004): "La experiencia de los CEEIs españoles apoyando EIBTs", en Roig, Ribeiro, Torcal, de la Torre y Cerver (editores): *opus cit.*, pp. 619-626.
- CASANOVA PAYÁ, J. (2004): "Los CEEIs: 15 años apoyando la innovación, creación, crecimiento y consolidación de empresas", en Roig, Ribeiro, Torcal, de la Torre y Cerver (editores): *opus cit.*, pp. 1.045-1.054.
- CASTRO SANZ, M. (2003): "La Economía Social como agente económico: necesidad de su participación en la interlocución social", *CIRIEC-España*, núm. 47, noviembre, pp. 41-57.
- CEÑA DELGADO, F. (1994): "Planteamientos económicos del desarrollo rural: perspectiva histórica", *Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros*, núm. 169.
- CHAVES, R. y SAJARDO, A. (1999): "La inserción laboral a través de la economía social en el ámbito de las políticas activas de empleo", *Revista Valenciana d'Estudis Autonòmics*, núm. 26, pp. 57-84.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. *Libro blanco sobre el crecimiento, competitividad y empleo*, COM (93) 700 final, Bruselas, 5 de diciembre de 1993.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. *Política social y de mercado laboral europea. Un camino de futuro para la Unión*. Libro Blanco Comisión Europea, julio 1994.
- COMITÉ DE LAS REGIONES. "Asociaciones entre las autoridades locales y regionales y las organizaciones socioeconómicas: contribución al empleo, al desarrollo local y a la cohesión social", Dictamen del Comité de las Regiones 2002
http://europa.eu.int/eurlex/pri/es/oj/dat/2002/c_192/c_19220020812es00530059.pdf.
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. (1996): *Economía, Trabajo y Sociedad. Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral*, 1995, CES, Madrid.
- CUENCA GARCÍA, E. (2000): "La financiación del desarrollo local en la Unión Europea", *Revista del Instituto de Estudios Económicos*, núm. 4, pp. 127-144.
- FOREM (2000): *Estudio de necesidades de formación de agentes de desarrollo local y figuras profesionales afines*, Secretaría de Formación y Cultura de la C.S. de CC.OO., Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera, Madrid.
- GINER MANSÓ, Y., MURIEL DE LOS REYES, M. J. y TOLEDANO REDONDO, F. J. (1999): "El empresario y la creación de nuevas empresas en el ámbito rural: impacto de las políticas comunitarias", *Revista Europea de Dirección y Economía de la Empresa*, Vol. 8, núm. 3, pp. 185-198.
- GONZÁLEZ MONTES, L. E. (2001): "El papel de las Diputaciones en la articulación de políticas de desarrollo local. El caso de Jaén", en Rodríguez Álvarez, J. M. (coordinador): *opus cit.*, pp. 671-698, 2001.
- GROS PUYUELO, C. (2002): "La relación paisaje-turismo-desarrollo local: examen de su significado en publicaciones recientes de divulgación territorial", *Revista de Desarrollo Rural y Cooperativismo Agrario*, núm. 6, pp. 123-134.

- HERRANZ GUILLÉN, J. L. (1996): "La promoción de las instituciones participativas como medida de política económica y de bienestar social", *CIRIEC-España*, núm. 24, noviembre, pp. 91-110.
- JORDA BONELL, R. (1991): "La nueva política de desarrollo rural: interrelación entre lo local y las pequeñas empresas", *Revista de Estudios Regionales*, núm. 29, pp. 119-133.
- LÁZARO ARAUJO, L. (coordinador) (2002): *Las acciones estructurales comunitarias en España y sus comunidades autónomas. Período 2000-2006*, Comisión Europea (Representación en España), Madrid.
- MÁRQUEZ, D. y CHAMPETIER, Y. (2002): *Nuevos horizontes en el desarrollo rural*, Akal, Tres Cantos (Madrid).
- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. (1989): *Empleo y educación a nivel local*, Colección Informes OCDE núm. 28, Centro de Publicaciones Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. (1992): *Empresa y cambio local*, Colección Informes OCDE núm. 43, Centro de Publicaciones Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.
- MORALES, A. C. (1995): "Las cooperativas como acción colectiva: una reflexión desde el ámbito rural andaluz", *Revista CIRIEC-España*, núm. 18, julio, pp. 57-82.
- MORÓN BÉCQUER, P. (1996): "Los agentes de la Economía Social coordinadores y gestores de las políticas públicas: aplicación a la integración socio-laboral de jóvenes marginados", *Revista CIRIEC-España*, núm. 24, noviembre, pp. 63-90.
- NACHER, J. (1997): "Turismo alternativos, cooperación y desarrollo rural: un análisis crítico", *Revista CIRIEC-España* núm. 27, pp. 69-86.
- OCDE (1999): *Redes de empresas y desarrollo local: competencia y cooperación en los sistemas productivos locales*, Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, París.
- PÉREZ YRUELA, M. y GIMÉNEZ GUERRERO, M. M. (1994): "Desarrollo local y desarrollo rural: el contexto del programa Leader", *Papeles de Economía Española* núm. 60-61, pp. 219-225.
- QUINTANA, J., CAZORLA, A. y MERINO, J. (1999): *Desarrollo rural en la Unión Europea: modelos de participación social*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid.
- RAMOS, E. (1999): *El desarrollo rural en la Agenda 2000*, Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid.
- RODRÍGUEZ MORATA, F. A. (2001): "Los GAL en el marco de la Iniciativa Comunitaria Leader Plus: un nuevo modelo para la gestión de las ayudas al desarrollo rural", *Revista Jurídica de Castilla-La Mancha*, núm. 30, pp. 243-295.

- ROIG, S., RIBEIRO, D., TORCAL, V. R., DE LA TORRE, A. y CERVER, E. (editores) (2004): *El emprendedor innovador y la creación de empresas de I+D+I*, Servicio de Publicaciones de la Universitat de Valencia, Valencia.
- SANCHIS, J. R. (2001): *Dirección Estratégica de empresas cooperativas*, Editorial Promolibro, Valencia.
- SANCHIS, J. R. y CANTARERO, S. (1999): "El agente de fomento como instrumento de creación y desarrollo de empresas", *Revista Europea de Dirección y Economía de la Empresa*, Volumen 8 núm. 3, pp. 163-184.
- SANCHIS, J. R. y CAMPOS, V. (2002): "El agente de desarrollo local y las políticas activas de empleo. Estudio empírico aplicado a la Comunidad Valenciana y su comparación con el resto de España", *Arxius de Ciències Socials*, núm. 7, noviembre, pp. 111-133.
- SANCHIS, J. R., CANTARERO, S. y CAMPOS, V. (2003): *El Agente de Desarrollo Local en la creación y desarrollo de empresas*, Editorial D+D digital, Sevilla.
- SANCHIS, J. R., CANTARERO, S. y CAMPOS, V. (2003): "El agente de desarrollo local y su papel en la creación y desarrollo de empresas. Estudio empírico aplicado a la Comunidad Valenciana", en Rubert, J.J. y Fuertes (eds.): *La economía regional en el marco de la nueva economía*, pp. 99-122.
- SANUS SELLÉS, R. (2004): "Apoyo público a la creación de empresas de base tecnológica en la Comunidad Valenciana", en Roig, Ribeiro, Torcal, de la Torre y Cerver (editores): *opus cit.*, pp. 539-546.
- SOTO RIPOLL, P. (2004): "Financiación europea para las PYME", en Roig, Ribeiro, Torcal, de la Torre y Cerver (editores): *opus cit.*, pp. 697-712.
- TOMÁS CARPI, J. A. y MONZÓN, J. L. (directores) (1997): *Libro Blanco de la Economía Social en la Comunidad Valenciana*, Editorial CIRIEC-España, Valencia.
- VIDAL, I. (1996): *Inserción social por el trabajo. Una visión internacional*, CIES, Barcelona.
- VIDAL, I. (1996): "La inserción social por la economía: una realidad empresarial", *CIRIEC-España*, núm. 22, pp. 43-58.
- WESTLUND, H. y WESTERDAHL, S. (1996): "Contribución de la Economía Social a la ocupación laboral local", *CIRIEC-España*, núm. 22, noviembre, pp. 23-40.

LEGISLACIÓN

ESPAÑA. Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986 de regulación de las iniciativas locales de empleo.

ESPAÑA. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ESPAÑA. Orden de 15 de julio de 1999 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del Desarrollo Local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E (BOE de 27 de diciembre de 1999).

ESPAÑA. Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo

ESPAÑA. Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. Orden de 29 de mayo de 2001 por la que se establece el Programa de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. Orden de 30 de septiembre de 2002 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de la Junta de Aragón.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS. Resolución de 24 de mayo de 2001 de la Consejería de Trabajo y promoción del Empleo del Principado de Asturias.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. Decreto 150 de 2001 de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA. Orden de 15 de mayo de 2002 de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN. Orden de 15 de diciembre de 2003 de la Viceconsejería de Empleo de la Junta de Castilla y León.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. Decreto 110 de 2002 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA. Orden de 26 de septiembre de 2002 de la Consejería de Asuntos Sociales, Empleo y Relaciones Laborales de la Xunta de Galicia.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. Orden TIC/88 de 2003 de la Consellería de Trabajo, Industria y Turismo de la Generalitat de Cataluña y Orden 2196 de 2001 de la Consejería de Trabajo de la Comunidad de Madrid.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA. Orden de 18 de diciembre de 2002, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas del Programa de Fomento del Desarrollo Local y Pactos para el Empleo para el ejercicio 2003 (DOGV núm. 4.409 de 31 de diciembre de 2002).